



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 29 de junio de 2022*

**RES. SAGyP N° 230/22**

**VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 247/2020, la Resolución SAGyP N° 23/2021 y el TEA A-01-00013430-5/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el titular de la Unidad Oficina de Jurados, con rango de Dirección General, para la asignación de una caja chica común en miras a solventar gastos que guarden estricta relación con el desarrollo de su tarea (v. Nota 2798/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en esa línea, mediante la Resolución CM N° 247/2020, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI, los que forman parte de esa Resolución.

Que conforme el artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, los fondos

correspondientes a cajas chicas comunes “se entregarán a las Cámaras de Apelaciones (Presidencias, Vocalías y Secretarías de Cámara), Juzgados, Presidencia del Consejo de la Magistratura, Unidades Consejero, Secretaría de Administración General y Presupuesto, Secretarías del Consejo de la Magistratura, Direcciones Generales, Dirección de Seguridad, Delegación FOFECCMA- Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la Rep. Argentina e Intendencias y se destinarán exclusivamente al pago de gastos menores o urgentes e impostergables y –a excepción de lo previsto en el artículo 2º- únicamente para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto: a) Inciso 2 “Bienes de consumo” c) Inciso 4 “Bienes de uso no inventariables”.

Que a su vez, el artículo 5º del mencionado Anexo II, establece para las cajas chicas comunes solicitadas por las Direcciones Generales es por un monto a asignar entre quinientas a veinte mil unidades de compra (500 a 20.000 UC), y dicha asignación de fondos deberá ser efectuada por la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que resulta pertinente establecer el monto para la caja chica común solicitada por la Unidad Oficina de Jurados, con rango de Dirección General, en mil unidades de compra (1000UC).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente en el Presupuesto para el Ejercicio 2022 (v. Proveído DGPyAC 2052/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia, a través del Dictamen DGAJ N° 11138/2022.

Que en virtud de lo expuesto y analizadas las tareas encomendadas de las áreas requirentes, resulta pertinente establecer el monto de la caja chica común correspondiente a la Unidad Oficina de Jurados, con rango de Dirección General, según lo dispuesto por el artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de cada dependencia, en estricto correlato con las tareas que les fueron encomendadas.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437) y la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establézcase en mil unidades de compra (1.000 UC), el monto de la caja chica común correspondiente a la Unidad Oficina de Jurados, con rango de Dirección General, en los términos del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, y a efectos de permitir la solvencia durante el presente ejercicio presupuestario de gastos relacionados con las necesidades de servicios.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que realice las gestiones administrativas y bancarias necesarias para la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la Unidad Oficina de Jurados, destinada a la administración de los fondos aprobados en el artículo 1º.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese por correo electrónico al titular de la Unidad Oficina de Jurados. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 230/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

